



CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° Tratado 31 Exp.3/196/20/20

Montevideo, -4 FEB, 2020

ASUNTO: Resolución N°1, Acta N°77 de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante la cual el Consejo Directivo Central dispuso fijar los montos mensuales que fueron aplicados únicamente para el tercer tramo del presentismo correspondiente al año 2019, de acuerdo a los valores establecidos a fs. 2 y 2vto del citado Acto Administrativo.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia en Sesión del día de la fecha.

Publiquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y al Departamento Docente.

Pase a División Hacienda.

Oportunamente, archivese.

POR EL CONSEJO:

insp. Maria Reyna Torres

Secretaria General del CES





Montevideo, 17 de diciembre de 2019.

Acta Nº 77 Resol. Nº / Exp. 2019 - 25 - 1 - 00 6455

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas al Acuerdo firmado entre la ANEP y las organizaciones sindicales el día 20 de noviembre da 2019.

RESULTANDO: I) Que por Resolución Nro. 64, Acta Nro, 33 del 1 de junio de 2016, se dispuso que la compensación por presentismo se otorgará mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral y en función de 4 (cuatro)

II) Que por Acta Nro. 5, Resolución Nro, 47 del 19 de febrero de ranjas. 2019, se actualizaron los montos mensuales por presentismo establecidos para el ejercicio

CONSIDERANDO: I) Que en el Acuerdo referido en el Visto se establece que los saldos superavitarios generados posteriormente al financiamiento del tercer trimestre del 2019. presentismo del año 2019, se adicionarán a este último y se distribuirán con el mismo criterio aplicado para el pago de dicho trimestre.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,

RESUELVE:

Fijar los siguientes montos mensuales que serán de aplicación únicamente para el tercer tramo del presentismo correspondiente al año 2019:

a) Para 0 inasistencias;

	Variación	0 falta
	25%	511
Hasta 9 horas	50%	1.021
De 10 a 19 horas	100%	2,042
De 20 a 29 horas	150%	3.063
Desde 30 horas	13070	

 b) Para 1 inasistencia si fija: 25% del valor de cada franja de horas de acuerdo al siguiente detalle:

Hasta 9 horas	1 falta
De 10 a 13 horas	128
De 20 a 20 horas	255
Desdo 30 votas	511
	766

Comuniquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, da Educación Secundaria de Educación Técnico Profesiona, de Formación en Educación, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSI:U) -FUM-TEP, FENAPES, UFC, ATES AFUTU y la Información para la Gestión Docenta-, a las Direcciones Sactoriales de Gestión Humana. Información para la Gestión y la Comunicación, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, Programación y Presupuesto y a sua Areas de Estadística y Análisis y Programación y Control Presupuestal, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a la División de Programación y Presupuesto del CEIP, a la División de Pianeamiento Administrativo del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable del CEIP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del CES y a los Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

THE TARIA GENERAL

Prof. William Notto Martura Considera

Company Describer Contract

One materials Plantament its Enterminis its telebras